



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

VISTO:

Carta N° 044-2022/CONSORCIO BERAKAH.-G.G., recepcionada el 30 de marzo del 2022, Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 31 de marzo del 2022, Memorando N° 026-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 04 de abril del 2022, Informe N° 033-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI., recepcionada el 27 de mayo del 2022, Informe N° 801-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 27 de mayo del 2022, Memorando N° 884-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 27 de mayo del 2022, Informe N°179-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 27 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Publica N° 002-2015-GRT-CEO, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 16 de noviembre del 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Calle La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **LENIN H. AVILA SILVA**, identificado con DNI N° 40946071 y de la otra parte **CONSORCIO BERAKAH**, con RUC N° 20367062283 integrado por las empresas **P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L**, con RUC N° 20484266892, y **CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A**, con RUC N° 20367062283, con domicilio legal del Consorcio Berakah en Calle Los Diamantes Mz. O Lote 06 de la Urbanización José Lishner Tudela-Tumbes debidamente representado por su representante Legal **EDUARDO SANCHEZ ESPEJO**, con DNI N° 00326157, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", por un monto Contratado de S/ 9'572,692.79 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOSMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 79/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad A PRECIOS UNITARIOS.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

Que, mediante **LAUDO ARBITRAL**, contenido en la Resolución N°23., de fecha 05 de marzo del 2022, el tribunal arbitral, conformado por el Presidente **MARIO CASTILLO FREYRE**, el árbitro **JOSE LUIS PACHA BUSTILLOS**, y, el árbitro **VILMA AGUSTA LUNA INGA**, resolvieron lo siguiente:

- **PRIMERO:** Declarar **FUNDADA**-en parte-la Segunda Pretensión de la demanda interpuesta por Consorcio Berakah y, en consecuencia, se declara la nulidad de la Carta Notarial S/N de fecha 14 de junio de 2017, por la cual el Gobierno Regional de Tumbes dispone resolver el contrato.
- **SEGUNDO:** Declarar **FUNDADA**-en parte-la Segunda Pretensión de la demanda interpuesta por Consorcio Berakah y, en consecuencia, se reconocen los mayores gastos generales variables de las Ampliaciones de Plazo N°01, 03 y 04, los cuales deberán calcularse de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- **TERCERO:** Declarar **FUNDADA**-en parte-la Pretensión acumulada de la demanda interpuesta por Consorcio Berakah y, en consecuencia, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia Regional N° 0000242-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 6 de julio del 2017.
- **CUARTO:** Declarar **INFUNDADA**-la Segunda Pretensión acumulada de la demanda interpuesta por Consorcio Berakah.
- **QUINTO:** Declarar **INFUNDADA**- la Tercera Pretensión acumulada de la demanda interpuesta por Consorcio Berakah.
- **SEXTO:** EN torno a los costos arbitrales, el tribunal Arbitral ordena que cada una de las partes asuma los honorarios por concepto de defensa legal en los que hubiera incurrido o se hubiera comprometido a pagar.

Que cada una asuma el 50% de los honorarios del Tribunal Arbitral y de la secretaria arbitral. En consecuencia, corresponde que el Gobierno Regional de Tumbes devuelva el 50% de los honorarios arbitrales, es decir, la suma neta de S/ 30,880.08 por concepto de honorarios del Tribunal Arbitral y la suma neta de S/ 7,816.71 por concepto honorarios de la Secretaria Arbitral.

Que, mediante **R.G.R N° 000509-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.**, de fecha 30 de diciembre del 2021, se resuelve **DECLARAR CONSENTIDA**, la Liquidación Final presentada por el Contratista **CONSORCIO BERAKAH** mediante Carta N°328-2021/CONSORCIO



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 3 0 MAY 2022

BERAKAH-G-G, de fecha 22 de diciembre del 2021, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", teniendo en cuenta que dicha liquidación fue presentada como consecuencia del Laudo Arbitral de fecha 05 de marzo, habiendo la Entidad y los Ex Funcionarios actuado al margen de los establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, recurriendo a un Notario Público, sin que esta haya sido notificada personalmente al Representante Legal de Consorcio BERAKAH. Evaluándose también el costo-beneficio, si es que dicha liquidación es sometida a un arbitraje, o se practica una nueva liquidación sería perjudicial para los intereses de la Entidad, teniendo en cuenta que dicho proyecto data del año 2015 y a la fecha han transcurrido más de 5 años, donde los precios de reajustes se han incrementado enormemente.

Que, mediante R.G.R N° 000026-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 01 de febrero del 2022, se resuelve DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional N°509-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 30 de diciembre del 2021, correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES".

Que, mediante ACTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO POR CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR., de fecha 07 de febrero del 2022, La ENTIDAD y El CONTRATISTA, acuerdan en resolver el Contrato de Obra N° 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2015-GRT-CEO, por una circunstancia de fuerza mayor, ante la imposibilidad de continuar con la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", toda vez que el saldo de la obra ya fue ejecutado por otro contratista, siendo el CONSORCIO DISA I, contratación que ya fue liquidada por la Entidad, a través de la Resolución Gerencial Regional N°00305-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 09 de agosto del 2021, resolución de contrato que no generara ninguna responsabilidad en ambas partes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

Que, mediante R.G.R N° 000034-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 10 de febrero del 2022, se resuelve **CONFORMAR**, el Comité de Constatación Física de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales, Ing. **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS** -Presidente, Ing. **JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO** - Miembro, Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA** - Miembro.

Que, mediante Acta de Constatación Física e Inventario de Obra., de fecha 17 de marzo del 2022, los integrantes del Comité de Constatación Física de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales, Ing. **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS** -Presidente, Ing. **JAVIER HECTOR VILLARREAL AGURTO** - Miembro, Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA** - Miembro y el Señor **EDUARDO SANCHEZ ESPEJO** Representante Común de la empresa **CONSORCIO BERAKAH**, luego de haber verificado lo realmente ejecutado, con respecto a la obra principal, así como el Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante N°01, se procede a suscribir dicha acta de Constatación Física e Inventario de Obra y en señal de conformidad ambas partes firman el acta.

Que, mediante Carta N° 044-2022/CONSORCIO BERAKAH.-G.G., recepcionada el 30 de marzo del 2022, el Representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO BERAKAH, Sr. EDUARDO SANCHEZ ESPEJO** alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES"**, con un saldo a favor de **S/ 597,275.24 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES)**, y la Devolución de Gastos Arbitrales por el importe de **S/ 38,696.79 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 79/100 SOLES)**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

Que, mediante Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 31 de marzo del 2022, se deriva a la Subgerencia de Obras la carta presentada por la empresa contratista **CONSORCIO BERAKAH**, para su atención.

Que, mediante Memorando N° 026-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 04 de abril del 2022, la Subgerencia de Obras, Dispone al Ing. Edgar Emilo Huamán Ipanaque para la revisión, evaluación y/o elaboración de la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES"**, todo ello deberá realizarlo dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; así mismo se le insta a tener en cuenta lo establecido en el párrafo 8.1.5 del punto 8.1 del Capítulo VIII Disposición Específicas de la Directiva N°15-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**, referido al plazo establecido con el que cuenta la Subgerencia de Obras, otorgándole un plazo de 10 días naturales, para que alcance su informe Técnico respecto a la liquidación final de la citada obra, en cumplimiento al contrato de Ejecución de Obra N°005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, mediante Informe N° 033-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI., recepcionada el 27 de mayo del 2022, el Ing. Civil Edgar Huamán Ipanaque, alcanza a la Subgerencia de Obras la Conformidad de la Liquidación de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, determinando un Saldo a favor del contratista ascendente a **S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO)**.

Que, mediante Informe N° 801-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 27 de mayo del 2022, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", determinando como Costo Total del Proyecto por el importe de S/ 9'874,009.66 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 66/100 SOLES), y Saldo a favor del contratista ascendente a S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), asimismo señala que se deberá tener en cuenta el plazo máximo de notificación al contratista, el cual vence el 30 de mayo del 2022.

Que, mediante Memorando N° 884-2022/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 27 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", para posteriormente notificar al contratista vía acto resolutivo.

Que mediante, Informe N°179-2022/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 25 de mayo del 2022, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES", con un costo total de Obra ascendente a S/ 9'874,009.66 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 66/100 SOLES), un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES).

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días recibida, a Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO BERAKAH**, con un costo total de Obra ascendente a **S/ 9'874,009.66 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE CON 66/100**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

SOLES), y un Saldo a favor de contratista por liquidación final ascendente a S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración **CANCELAR** a favor de **CONSORCIO BERAKAH**, el Saldo a favor por concepto de liquidación final ascendente a S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Obra N° 005-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES"**, conforme al ANEXO N° 02, de la presente Resolución. Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTÍCULO TERCERO- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 309,845.30 (TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), todo ello para cumplir con el pago total del saldo de Liquidación final de obra aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800060337-67** emitida por **BBVA TUMBES POR CONCEPTO DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, así como sus renovaciones del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO BERAKAH** por el importe ascendente a S/ 957,269.28 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

ARTICULO QUINTO.- Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº000109 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 30 MAY 2022

generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEXTO CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO BERAKAH** (Calle los Diamantes Mz. O Lote 06 de la Urbanización José Lishner Tudela- Tumbes) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Raúl de Ayala Silva
Gerente Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000100 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.
 Tumbes, 30 MAY 2022

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA APLICACION JOSE ANTONIO ENCINAS, LOCALIZADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES -REGION TUMBES".
 CONTRATISTA : CONSORCIO BERAKAH (Conformado por las empresas P Y V CONTRATISTAS E.I.R.L y CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LOGISTICOS S.A.)
 CONTRATO DE OBRA N° : 005-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.- AUTORIZADO			
1.1.1.-	CONTRATO PRINCIPAL CONSTATAcion FISICA		8,367,804.80
1.1.2.-	ADICIONAL DE OBRA N°01 CONSTATAcion FISICA	7,268,468.86	
1.1.3.-	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	178,659.74	
1.1.4.-	REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N°01	248,678.91	
1.1.5.-	MAYORES GASTOS GENERALES	401.37	
1.1.6.-	EJECUCIÓN Y RENOVACIONES DE CARTAS FIANZAS	405,611.68	
		265,984.24	
1.2.- PAGADO			
1.2.1.-	CONTRATO PRINCIPAL		8,105,224.03
1.2.2.-	ADICIONAL DE OBRA N°01 CONSTATAcion FISICA	7,891,736.27	
1.2.3.-	REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.2.4.-	REAJUSTE ADICIONAL DE OBRA N°01	213,487.76	
1.2.5.-	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	
1.2.6.-	EJECUCIÓN Y RENOVACIONES DE CARTAS FIANZAS	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO BERAKAH			262,580.77

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

2.1.- CONCEDIDOS			
2.1.1.-	ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	0.00
2.1.2.-	ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
2.2.- AMORTIZADO			
2.2.1.-	ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0.00	0.00
2.2.2.-	ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0.00	
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO BERAKAH			0.00

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

3.1.- AUTORIZADO			
3.1.1.-	I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,506,204.86	1,506,204.86
3.2.- PAGADO			
3.2.1.-	I.G.V. DEL CONTRACTUAL	1,458,940.33	1,458,940.33
SALDO A FAVOR DE CONSORCIO BERAKAH			47,264.53

RESUMEN GENERAL

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	262,580.77
II.-	ADELANTOS	0.00
III.-	DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	47,264.53

TOTAL POR LIQUIDACIÓN A FAVOR DE CONSORCIO BERAKAH **SI. 309,845.30**

SON: TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES

Los importes consignados en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Inspección según Informe N° 033-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-EEHL, recepcionada el 27 de mayo del 2022 e Informe N° 801-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 27 de mayo del 2022.